BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

PERSONA NATURAL

	Documento	Presentado SI/NO
1	Memorando solicitando el tramite contractual	SI
2	Estudios y documentos previos	SI
3	Certificado disponibilidad presupuestal	SI
4	Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de Personal (Talento Humano)	SI
5	Verificación Perfil Persona Natural	SI
6	Matriz de Riesgos	SI
7	Hoja de Vida SIDEAP Persona Natural - VALIDADA	SI
8	Formación académica	SI
9	Experiencia laboral	SI
10	Fotocopia de Cédula de Ciudadanía	SI
11	Fotocopia Tarjeta Profesional (En caso que aplique)	NO
12	Fotocopia de la Libreta Militar o documento que constate el estado de la situación militar (En caso que aplique).	SI
13	Formulario de Registro Único Tributario RUT	SI
14	Registro de Información Tributaria RIT	SI
15	Certificación Bancaria del contratista	SI
16	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas	SI
17	Constancia de afiliación a Seguridad Social Integral	SI
18	Certificado de antecedentes disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura (solo para abogados).	SI
19	Certificado vigencia y antecedentes tarjeta profesional (aplica según la profesion).	SI
20	Certificado de Antecedentes Personería de Bogotá	SI
21	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación	SI
22	Certificado Antecedentes fiscales Contraloría General de la Republica	SI SI
23	Certificado antecedentes Judiciales Policía Nacional	SI
24	Certificado Boletín de Medidas correctivas	SI
25	Formato relación contratos de prestación de servicios persona natural (Directiva 003 de 2021).	SI
26	Declaración de bienes y conflicto de intereses SIGEP II (Ley 2013 de 2019)	SI
27	Certificado examen medico preocupacional	SI
28	Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	SI

PERSONA JURÍDICA

	Documento	Presentado SI/NO
1	Memorando solicitando el tramite contractual	
2	Estudios y documentos previos	
3	Certificado disponibilidad presupuestal	
4	Hoja de Vida - Formato SIDEAP. Persona Jurídica	
5	Certificaciones de Experiencia	
6	Matriz de Riesgos	
7	Certificado de Existencia y Representación Legal	
8	Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal (legible)	
9	Formulario de Registro Único Tributario RUT	
10	Registro de Información Tributaria RIT	
11	Certificación Bancaria	
12	Certificación vigente pago Seguridad Social Integral y Parafiscales	
13	Certificado de Antecedentes Personería de Bogotá	
14	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación	
15	Certificado Antecedentes fiscales Contraloría General de la Republica	
16	Certificado antecedentes Judiciales Policía Nacional	
17	Certificado Boletín de Medidas correctivas	
18	Formato relación contratos de prestación de servicios persona natural (Directiva 003 de 2021).	
19	Declaración de bienes y conflicto de intereses SIGEP II (Ley 2013 de 2019)	
20	Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad	
21	Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	

SOLICITUD DE CESIÓN

1	Memorando de solicitud de trámite y su justificación	
2	Todos los documentos exigidos para contrato de prestación de servicios persona natural, exceptuando Estudios previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificación de inexistencia e insuficiencia de personal.	

PRORROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES

2	Formato de Solicitud modificación contractual	
3	Certificado disponibilidad presupuestal (para la adición)	
4	Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas	

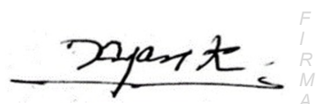

NOMBRE: Juan Carlos Gutierrez Sanchez

CARGO: Supervisor del contrato
Profesional Especializado Grado 07– Jornada Escolar Complementaria.

0211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 4486

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116012000000007854	Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá	O232020200992912 Servicios de educación deportiva y de recreación	1-100-F001 VA-Recursos distrito	18.616.000
			Total	**18.616.000**

Objeto:

PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR DEL CENTRO DE INTERES DE SU ESPECIALIDAD PARA REALIZAR LAS SESIONES DE CLASE ASIGNADAS

Se expide a solicitud de LAURA ANDREA SIN GUTIERREZ Cargo SUBDIRECTORA DE RECREACION Y DEPORTE, mediante oficio número 2758 de ABRIL 17 DE 2024.

Bogotá D.C. ABRIL 17 DE 2024

Documento firmado por: GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: GALMANZA 17.04.2024

Elaboró: JREYES 17.04.2024

Impresión: 17.04.2024-08:44:22 GALMANZA 0000561884 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES

CLASE DE PROCESO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

OBJETO

PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEL CENTRO DE INTERÉS DE SU ESPECIALIDAD PARA REALIZAR LAS SESIONES DE CLASE ASIGNADAS.

IDENTIFICACIÓN						EVALUACIÓN						TRATAMIENTO													
														Impacto después del tratamiento										Monitoreo y revisión	
1. Número	2. Clase	3. Fuente	4. Etapa	5. Tipo	6. Descripción	7. Consecuencia de la ocurrencia del evento	8. Probabilidad		9. Impacto		10. Valoración	11. Categoría	12. ¿A quién se le asigna?	13. Tratamiento / Control a ser implementado	14. Probabilidad		15. Impacto		16. Valoración	17. Categoría	18. ¿Afecta la ejecución del contrato?	19. Responsable por implementar el tratamiento	20. Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	21. Fecha estimada en que se completa el tratamiento	22. ¿Cómo se realiza el monitoreo?	23. Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos, errores o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	*Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos destinados para tal fin. *Incumplimiento de la normatividad legal vigente	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 100%	*El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados los soportes de pago de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. *Seguimiento por parte del supervisor del contrato, velando por que el contratista cumpla con la entrega de soportes de pago en los tiempos establecidos y verificando los mismos ante la administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	2	MENOR	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Extravío, pérdida o daño de los equipos, materiales y /o elementos para el desarrollo de las actividades del contrato.	*Dificulta el cumplimiento del objeto del contrato y ocasiona retrasos en el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	*Medidas preventivas por parte del contratista , para la protección, custodia y devolución de los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato y reemplazo o pago de los mismos de manera inmediata en caso de materializarse el riesgo. * Seguimiento por parte del supervisor, velando por que el contratista proteja, custodie, devuelva y de uso adecuado a los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato.	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	2	MENOR	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio contractual	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	2	MENOR	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 50% ENTIDAD 50%	Las parte de mutuo acuerdo establecerán la forma de reestablecer el equilibrio contractual	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1	INSIGNIFICANTE	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE

ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO

Consecutivo PAA No. 2758

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROYECTO DE INVERSIÓN	7854 formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar Complementaria en Bogotá.
META DEL PLAN DE DESARROLLO	*Formar 40000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria.*
META DEL PROYECTO	*Formar 40000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria.*

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en adelante IDRD, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El artículo 2 del precitado acuerdo precisa entre otras funciones a cumplir por el IDRD, las siguientes: *"1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud.*

2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. (…) 4. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital".

A través del artículo 15 de la Resolución 006 de 2017 "*Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD y sé dictan otras disposiciones",* se indica que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes STRD será la responsable de formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de inversión de recreación y deporte IDRD, que garanticen el acceso masivo de la comunidad para la sana utilización del tiempo libre y de los parques.

Que se identificaron bajos niveles de permanencia en los programas de formación deportiva integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas Distritales. De acuerdo a los datos de población beneficiada para el período 2016-2019 por el proyecto Tiempo Escolar Complementario, mediante la enseñanza en deporte y actividad física, se evidencia que a pesar de tener alta cobertura, existen bajos niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes durante este período, los cuales deben aumentarse, mediante un proceso integral de formación deportiva, que incluya aspectos psicosociales y ciudadanos, que a su vez contribuya al aumento de la base deportiva de Bogotá, puesto que como resultado de la intervención del proyecto solamente se identificaron 50 niños, niñas y adolescentes como posibles talentos deportivos en el período mencionado, por lo tanto como una alternativa de solución para el desarrollo del proceso de formación integral de los escolares de las Instituciones Educativas Distritales, IED, a través de la práctica deportiva se da aprobación al proyecto de inversión 7854 "*Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en*

Bogotá" como alternativa de solución para el desarrollo del proceso de formación integral de los escolares de las Instituciones Educativas Distritales, IED, a través de la práctica deportiva y de la *"ejecución de sesiones de clase de formación"* en centros de interés de deportes y actividad física, *"sesiones de entrenamiento de semilleros deportivos" y "festivales, exhibiciones y eventos deportivos'* (presenciales, virtuales o por medios adaptados a las necesidades del escolar), con el fin de aumentar la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los procesos de formación integral a través del deporte.

El proyecto *"Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá"* , tiene como objetivo principal, *"Aumentar los niveles de permanencia en los programas de formación deportiva complementaria de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas Distritales IED de Bogotá D.C.",* para dar cumplimiento a este objetivo, dentro del plan de Acción 2024 se encuentran matriculadas y aprobadas las actividades: "*Sesiones de clase de formación en centros de interés de deportes y actividad física (presenciales, virtuales o por medios adaptados a las necesidades del escolar)"* y *"Festivales, exhibiciones y eventos deportivos (presenciales, virtuales o por medios adaptados a las necesidades del escolar)",* igualmente dentro del plan de adquisiciones 2024 se encuentra proyectada la contratación de formadores que realicen la ejecución de sesiones de clase de los usuarios inscritos en las IED establecidas asignadas por el IDRD, y apoyando con su experiencia los diferentes procesos a formación en un deporte específico, con el objetivo de realizar sesiones de clases, que permitirán coadyuvar al cumplimiento de las metas establecidas por el proyecto en cuanto a la atención de los centros de interés.

Bajo la premisa de desarrollar las actividades del proyecto de inversión *"Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá"* y como garantes de la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones de Educación Distrital vinculadas al proyecto de inversión que ha dispuesto la estrategia que permite continuar las actividades desde la Educación de atención remota y/o presencial, convirtiéndose en una alternativa que permita fortalecer la formación integral en niños, niñas adolescentes y jóvenes desde la dimensión psicosocial, motora, lúdica y cognitiva a través de los procesos de formación en deporte escolar con los diferentes centros de interés conforme con las disposiciones de la Secretaría de Educación del Distrito.

Para dar cumplimiento a cada una de las metas proyectadas, se hace indispensable la contratación por prestación de servicios para poder desarrollar las actividades descritas dentro del plan de acción del proyecto de inversión, es por eso que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes en aras de garantizar la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión a su cargo, requiere contar con bachilleres con treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con procesos de deporte formativo (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995) o técnicos, en Deportes, Educación Física y Recreación o afines (teniendo como referencia las disciplinas académicas o profesiones de la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES), con doce (12) meses de experiencia relacionada con procesos de deporte formativo (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995), que realice las sesiones de clase a los escolares que pertenezcan a las Instituciones de Educación Distrital intervenidas por el proyecto, dando cumplimiento a las actividades establecidas por el proyecto.

Por lo tanto y para garantizar el desarrollo del proyecto amparado en el uso de estrategias didácticas, pedagógicas y metodológicas a través de sus canales presenciales y/o virtuales y conforme con el reporte de necesidades de las diferentes Instituciones Educativas Distritales, a través del convenio suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y el Instituto Distrital para la Recreación y el

Deporte - IDRD donde se justifica la contratación para el presente estudio de doscientos quince (215) formadores de los cuatrocientos treinta y nueve (439) incluidos en el PAA, que serán contratados a seis (6) meses y quince (15) días, conforme con la distribución realizada para dar continuidad a la formación durante la presente vigencia, quienes atenderán un promedio de ochenta (80) estudiantes por formador, quienes para su formación realizarán las sesiones de clase en cuatro (4) grupos de veinticinco (20) escolares por grupo, en dos (2) sesiones de clase a la semana, sesiones de clase diseñadas por los profesionales de enseñanza, realizando la atención de los escolares distribuidos en noventa (90) instituciones de educación distrital según la distribución realizada por el componente operativo y pedagógico del proyecto.

Lo anterior, conforme con los parámetros de atención establecidos en el formato *"RELACIÓN NECESIDAD CONTRATACIÓN FORMADORES y MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERÉS V2"*, según su especialidad deportiva, para los centros de interés en: Actividad Física, Ajedrez, Atletismo, Badminton, Baloncesto, Baile Deportivo, Balonmano, Beisbol, Bmx/ flatland, Boxeo, Capoeirá, Ciclismo/Ciclomontañismo , Escalada, Esgrima, Fútbol, Fútbol de salón, Futsal, Gimnasia, Iniciación al Movimiento, Judo, Karate, Levantamiento de pesas, Lucha, Natación, Patinaje, Porras, Rugby, Skateboarding, Squash, , Softbol, Taekwondo, Tenis de campo, Tenis de mesa, Ultimate y Voleibol, dando cumplimiento a los parámetros pedagógicos utilizados en cada uno de los centros de interés

o deportes, que permitan la implementación gradual de la estrategia para realizar la intervención virtual y/o presencial a los escolares inscritos en el proyecto.

Ahora bien, dada la importancia del IDRD de continuar con la prestación de sus servicios y programas hacia los y las ciudadanas, se hace necesaria la contratación del talento humano haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación, para dar cumplimiento a la misión del IDRD y, atendiendo a las medidas de bioseguridad y cumplimiento a los protocolos de bioseguridad

De igual forma, realizada la validación ante el área del Talento Humano de la Entidad, se verificó que actualmente no existe personal de planta o el existente es insuficiente para desarrollar el objeto o las obligaciones a contratar, y en esa medida satisfacer la necesidad identificada, tal y como se indica en la certificación correspondiente.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

EL CONTRATISTA PRESTARA POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EL SIGUIENTE OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto:

PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEL CENTRO DE INTERÉS DE SU ESPECIALIDAD PARA REALIZAR LAS SESIONES DE CLASE ASIGNADAS.

2.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel o con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible. Cómo se indica en la siguiente tabla

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111620 Servicios temporales de recursos humanos	F SERVICIOS	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de persona temporal

2.1.2 VISITA TÉCNICA

N/A

2.1.3 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

N/A

2.1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser prestados en Bogotá y o sus alrededores, y en los sitios definidos en coordinación con el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de la entidad.

2.2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.2.1. Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
3. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista en coordinación con el supervisor del contrato.
4. Presentar el Registro Único Tributario – RUT actualizado. En el evento que el(la) CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato tenga la calidad de No Responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación como Responsable de IVA, se compromete a realizar el cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley y reportará dicha

situación a la entidad, lo anterior de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario, de tal forma que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago de honorarios.

5. Proveer y disponer por sus propios medios y sin costo alguno para la entidad, según el perfil, objeto y obligaciones, de un equipo de cómputo portátil, provisto de todas las herramientas ofimáticas (Microsoft Office) y antivirus, para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y obligaciones; así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del contrato. El CONTRATANTE, no será responsable en ningún evento de los daños, pérdida o deterioro del equipo, por lo que el CONTRATISTA se obliga por su cuenta y riesgo exclusivo, a tomar los seguros o garantías que estime necesarios para proteger el equipo electrónico.
6. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes. (QUE CONDICIONES EXPEDIENTE ELECTRONICO)
7. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
9. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
10. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica)
11. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica)
12. Devolver a la finalización del contrato los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDRD para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica)
13. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica)
14. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
15. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
16. Cumplir la normativa en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
17. Atender el objeto y obligaciones en coordinación con el supervisor o interventor del contrato.
18. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización, en coordinación con el supervisor del contrato. (Si aplica)
19. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normativa vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas)
20. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
21. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la

ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)

22. Presentar el informe mensual de actividades junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar los documentos exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
23. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARAGRAFO: El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
24. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)
25. Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental "ORFEO", en coordinación con el supervisor del contrato (Si aplica)
26. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRD. (Si aplica)
27. Para el último pago, deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas, generado por la plataforma Portal Contratistas, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual, en coordinación con el supervisor del contrato (Si aplica)
28. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada; así como información sensible, que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
29. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)
30. Asistir a las actividades que, en cumplimiento de la misionalidad y objetivos estratégicos, programe el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para aquellos casos en los que sea convocado, en coordinación con el supervisor del contrato.
31. El contratista dará cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, o la norma que lo modifique o sustituya.
32. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por el Instituto.
33. Realizar y presentar la evaluación de los módulos de inducción y reinducción del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, que se encuentran en la plataforma Isolución del Instituto, en coordinación con el supervisor del contrato
34. Informar al supervisor los incidentes ocurridos en el desarrollo del objeto contractual, en el formato REPORT diseñado para tal fin.
35. Informar los accidentes de trabajo sufridos en el desarrollo del objeto contractual al supervisor del contrato, registrarlo en la plataforma de la ARL Positiva y enviar copia de la respectiva investigación del accidente al responsable de SG-SST.

2.3. Obligaciones Específicas

1. Planear cada una de las sesiones de clase transversalizando el componente pedagógico y psicosocial del proyecto jornada escolar complementaria implementadas al sistema de información misional (SIM), dentro de los dos (2) primeros días calendario de cada quincena y ejecutar de manera presencial, virtual y/o alternativas las sesiones de clase establecidas por el proyecto, teniendo en cuenta tiempo de sesión, una (1) hora de preparación (acreditada con la planeación de la sesión en el SIM), (2) horas de ejecución presencial y/o virtual previa aprobación del supervisor (se acredita con la asistencia en el SIM), acompañamiento (desplazamientos a los escenarios deportivos cuando sea requerido) , adicionalmente según los requerimientos del proyecto, registrar la asistencia y

accidentes (en caso que exista) de los estudiantes que participan en cada centro de interés asignado, por cada una de las sesiones máximo doce (12) horas después de ejecutada.
2. Conocer los antecedentes o condiciones médicas de sus estudiantes para casos específicos (alergias, asma, patologías o lesiones musculoesqueléticas, etc.), y determinar el alcance de las actividades a realizar con los estudiantes, y que alleguen copia de su carné de EPS, el nombre de su acudiente y su número de contacto teniendo esta información permanentemente en su sitio de trabajo en caso de necesitarlo, en el formato establecido.
3. Identificar y reportar a los estudiantes del centro de interés y/o disciplina deportiva, que cumplen condiciones y parámetros establecidos por el componente de talentos deportivos y remitirlos al formador profesional encargado.
4. Asistir, participar y/o apoyar de manera presencial y/o virtual las sesiones de fortalecimiento, las actividades integrales para el desarrollo del proyecto como los intercambios deportivos, mediciones o valoraciones físico-atléticas, acompañamientos institucionales, las sesiones comunitarias, eventos locales, distritales, nacionales o internacionales que le sean programados para el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad, así como el cuidado de la implementación deportiva, el cuidado de los escenarios deportivos y cumplimiento de las normas de bioseguridad, que deben ser autorizados por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD o Dirección General.
5. El Contratista adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses conforme con lo estipulado en la resolución 424 de 2021 o las vigentes, “por medio de la cual se adopta la política sobre conflicto de Intereses en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD. Esta situación se produce cuando, como consecuencia de intereses económicos, profesionales, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros intereses compartidos, se ve comprometida la ejecución imparcial y objetiva del Contrato.

2.3.1. Obligaciones del IDRD.

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)
5. Verificar a través del supervisor o interventor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020. (Cuando aplique y una vez reglamentado por el Gobierno Nacional).

2.3.2. Criterios Ambientales.

N/A

2.3.3. Productos Entregables

N/A

2.3.4. supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 07** del

Área de Deportes o quien haga sus veces o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto, mediante comunicación escrita.

El apoyo a la supervisión será designado únicamente por la Gerencia del Proyecto de Inversión.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se regularán por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.5 DEFINICIONES:

Las definiciones se encuentran contenidas en el ANEXO TÉCNICO y el cual parte integral del presente estudio previo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

La modalidad de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad.

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1. El valor total del contrato será hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($18.616.000) M/CTE**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleva su ejecución.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2024 y cuenta con la siguiente clasificación

del gasto

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO					
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	**POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE**	**FONDO CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE**	**VALOR**
O230116012000000 07854	O232020200992912 Servicios de educación deportiva y de recreación	1-100-F001 VA-Recursos distrito	4301007_Servicio de Escuelas Deportivas	PM/0211/0107/43010077854	$18.616.000
				TOTAL	**$18.616.000**

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011601200000007854	Formar 40000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria.	$ 18.616.000
Valor total del proceso		**$ 18.616.000**

4.2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

N/A

4.3. PLAZO

El plazo del contrato es **SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II**.** No obstante, el contrato se entenderá suspendido temporalmente, en razón a los periodos de receso escolar establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito y conforme con los parámetros establecidos por el IDRD. El supervisor conforme a las suspensiones determinará e indicará en la Plataforma SECOP II las fechas de terminación.

PARAGRAFO, en todo caso y en marco del principio de anualidad, el plazo de ejecución del contrato no excederá el 31 de diciembre 2024**.**

Se requiere para el inicio de ejecución del contrato el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, contemplados en la Ley, esto es: a) Expedición del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente. b) Estar afiliado a la administradora de Riesgos Laborales (ARL). c) Aprobación de la garantía de cumplimiento.

El área de ejecución del contrato será el territorio distrital, nacional e internacional, indicado previamente por el supervisor del contrato.

Nota: Para todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberá suscribir ACTA DE INICIO, la cual deberá cumplir con los criterios establecidos en este numeral.

4.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El valor del contrato será cancelado por el IDRD en mensualidades vencidas o fracción del mes de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.864.000) M/CTE**, los cuales se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas, así mismo deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad indicado como mínimo en la oferta presentada.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC). La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

Nota: Para efectos del último pago, deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas debidamente diligenciado, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual y copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral.

4.5. Análisis del estudio de mercado y del sector.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el IDRD identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con los conocimientos, experiencia y prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación.

En tal sentido, el IDRD definió valores de referencia por niveles y categorías para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Tabla de Honorarios vigente adoptada mediante acto administrativo, los cuales serán aplicables para la determinación del valor del contrato, de acuerdo con la definición de idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de cada objeto contractual.

Para el caso específico, los requisitos del perfil considerado como idóneo para la ejecución del contrato se clasifican en la categoría **II**, nivel **6**.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4°del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del IDRD.

Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo se requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de una persona bachiller con treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con procesos de deporte formativo (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995) o técnicos, en Deportes, Educación Física y Recreación o afines (teniendo como referencia las disciplinas académicas o profesiones de la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES), con doce (12) meses de experiencia relacionada con procesos de deporte formativo (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995), que realice las sesiones de clase a los escolares que pertenezcan a las Instituciones de Educación Distrital- IED intervenidas por el proyecto, dando cumplimiento a las actividades establecidas por el proyecto.

En caso de requerirse la aplicación de equivalencias de acuerdo con la Tabla de Honorarios vigente, adoptada mediante Resolución 083 del 19 de enero del 2024, esto deberá evidenciarse en el documento verificación del perfil.

5.1 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

N/A

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en el documento Anexo ***"MATRIZ DE RIESGOS"***, el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

A través de las obligaciones de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión originados en el marco del proyecto 7854 *"Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá"*, a través de sus diferentes metas que generan productos o desarrollan actividades que de manera articulada coadyuvan al cumplimiento de las metas dispuestas en el Plan Distrital de Desarrollo para dar respuesta oportuna y efectiva a las necesidades de la ciudad, la generación de soportes mensuales de ejecución para garantizar el aporte del contratista al cumplimiento de los objetivos trazados por la Administración Distrital y para proceder con los pagos de acuerdo con la forma pactada y garantizando así, la ejecución oportuna del objeto del contrato y la protección patrimonial del interés público del daño o detrimento derivado de un cumplimiento tardío o de un incumplimiento definitivo de las obligaciones.

El presente contrato requiere constitución de garantías por el/la contratista, para administrar el posible riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, se considera pertinente que el contratista constituya garantía única de cumplimiento de acuerdo con artículo 2.2.1.2.3.1.7 de Decreto 1082 de 2015, con el amparo básico de cumplimiento establecido en su numeral 3).

De igual forma es menester precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser objeto de aplicación de la cláusula penal y multa, razón por la cual, de conformidad con el numeral 3.4) del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la constitución de la garantía de única de cumplimiento en su amparo básico cubre los efectos indemnizatorios que puedan originarse con la imposición de alguna de estas sanciones y por tanto se considera conveniente y oportuno su constitución.

Por lo tanto, el contratista se compromete a constituir a favor del IDRD Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente, la cual deberá tener los siguientes amparos:

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con Nit 860.061.099-1 como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se indican a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado Decreto y en el presente pliego de condiciones:

• Contrato de seguro contenido en una póliza.

En tal sentido el contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento de la siguiente forma.

Garantía de Cumplimiento por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Instituto Distrital de Recreación y Deporte. **El CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

Así mismo, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, el IDRD procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prorroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

El contratista deberá en el SECOP II publicar en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso, las garantías solicitadas por la entidad.

En todo caso, corresponderá al IDRD, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de estas.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 del 24 de noviembre de 2021, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".*

En mi condición de gerente del proyecto No. 7854, denominado *"Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá"*, certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

9. ANEXOS Y FORMATOS.

Hacen parte integral del presente Estudio Previo los documentos que se listan a continuación, razón por la cual se deberá tener en cuenta toda la información allí descrita para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección:

Anexos: ***MATRIZ DEL RIESGO.***

LAURA ANDREA SIN GUTIÉRREZ
Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte

Elaboró con revisión financiera: Germán E. Becerra Méndez – Contratista – JEC – STRD
Revisó: Sara Camila Romero- Abogada Contratista STRD
Yakson Flechas Mendivelso – Abogado Contratista STRD
Aprobó: Juan Carlos Gutiérrez Sánchez – Profesional Especializado Grado 07 del Área de Deportes

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente.

MARTHA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SUPLIR LA INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES,

En desarrollo de las funciones asignadas a la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, con el objetivo garantizar los principios de planeación y eficacia en la contratación, y en concordancia con el artículo 52 de la constitución Política de Colombia, referente a la función primordial del ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas y en aras de dar cumplimiento a las metas y objetivos planteados en el marco del Plan Distrital de Desarrollo que busca consolidar a Bogotá como un referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, mediante la implementación de estrategias como la de ampliar la cobertura de los servicios ofrecidos por el IDRD a la ciudadanía y la comunidad en general, se evidencia la imperiosa necesidad de acudir a la modalidad de contratación directa por contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de manera tal que a través de ellos se contribuya con el cumplimiento y materialización de lo enunciado.

A la planta de personal de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes pertenecen los siguientes funcionarios, identificados por niveles, así:

Número total de empleos por nivel	
Subdirector	1
Profesional Especializado	16
Técnico Operativo	22
Secretario Ejecutivo	5
Auxiliar Administrativo	5
TOTAL	**49**

Que de acuerdo con esta información y conforme a lo establecido en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 788 de 2019, se evidencia que, no existe en la planta del STRD el personal o no se cuenta con el personal suficiente que permita abarcar y dar cumplimiento integral a las metas y objetivos planteados en cada uno de los cuatro (4) proyectos de inversión ejecutados desde la Subdirección.

Que ante lo manifestado se determinan la necesidad de la contratación por prestación de servicios y en consecuencia de ello, se cuenta con la siguiente estadística de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión por proyectos de inversión:

En lo que respecta al proyecto de Inversión 7850 *"Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá":*

PROYECTO	Contratistas administrativos	Contratistas operativos
DHAR	36	462
Total	498	

Referente al proyecto de inversión 7851 *"Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá":*

PROYECTO	Contratistas administrativos	Contratistas operativos
FC	11	225
Total	236	

Con respecto al proyecto 7852 *"Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá":*

PROYECTO	Contratistas administrativos	Contratistas operativos
CAS	41	1000
Total	1041	

Finalmente, el proyecto de inversión 7854 *"Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá"*

PROYECTO	Contratistas administrativos	Contratistas operativos
JEC	22	623
Total	645	

Y transversales donde los contratistas prestan sus servicios profesionales y de apoyo en diferentes áreas del IDRD sin ser de exclusividad de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

PROYECTO	Contratistas administrativos	Contratistas operativos
TRANSVERSALES	141	37
Total	178	

Para un total de:

Contratistas administrativos	Contratistas operativos	Funcionarios
251	2347	49
Total Contratistas 2598		**Total Funcionarios 49**

En relación con lo expresado, el artículo 32 de la ley 90 de 1993. De los contratos estatales. *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

***3o. Contrato de Prestación de Servicios**.*

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (...)"

Así mismo, los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentran descritos en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007[2], el cual dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. ***Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa** solamente procederá en los siguientes casos:*

1. *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

*"**ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Así como lo expresado en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, dispone*: "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán",* delimitando a unas razones expresas y concretas la posibilidad de acudir a la contratación directa de servicios personales a través de la figura de "CPS", las cuales se han evidenciado en la STRD:

1. Se evidencia que de acuerdo con los manuales específicos no existe personal de planta o el mismo no es suficiente para el cumplimiento de planta o el mismo no es suficiente para el cumplimiento de determinadas actividades profesionales, técnicas, asistenciales y administrativas de manera eficiente y amplia, conllevando a la imposibilidad de atender con eficacia y eficiencia las actividades única y exclusivamente con el personal de planta de la STRD

2. Ciertas actividades por desarrollar desde la Subdirección requieren de un grado de especialización, así como también considerando la amplia gama y cantidad de servicios ofertados, su totalidad no pueden ser desarrolladas y atendidos única y exclusivamente con el personal de planta de la STRD.

Por lo tanto, conforme a la necesidad que se requiere desde la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes y ante la insuficiencia o inexistencia porcentual del personal de planta que actualmente labora en el IDRD para atender las necesidades del servicio se requiere mediante la contratación por prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión abarcar dicha necesidad , permitiendo de este modo, realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; de manera temporal y con la debida autonomía e independencia del contratista para la ejecución

CLAUDIA YOLANDA MOLINA GAITAN
Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes (E)
Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

Elaboró: Yakson Flechas Mendivelso – Contratista STRD
Paula Juliana Galán Peñuela – Contratista STRD
Revisó: Elia Tatiana Barbosa Almonacid– Contratista STRD
Eddy Alexander González Forigua – Contratista STRD

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

RELACIÓN NECESIDAD CONTRATACIÓN FORMADORES - MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERÉS

	Consecutivo:	237

FECHA DE SOLICITUD			DEPENDENCIA SOLICITANTE
DD	MM	AAAA	S.T.R.D. - DEPORTES - J.E.C.

PROYECTO DE INVERSIÓN: FORMACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, EN LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS PRIORIZADAS, EN EL MARCO DE LA JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA EN BOGOTÁ - VIGENCIA	2024

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1. NÚMERO DE ESTUDIANTES PROYECTADOS A BENEFICIAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	40,000
2. NÚMERO TOTAL DE FORMADORES A CONTRATAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	438
3. NÚMERO TOTAL CENTROS DE INTERES A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	35

II. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LA OPERACIÓN

1. CONTRATISTA - FORMADOR	ALBARRACIN ARCOS JUAN CAMILO		
2. CENTRO(S) DE INTERES QUE ENSEÑARÁ	FÚTBOL	4	18 - 25

* En caso de existir cambios en los datos de la información, se debe anexar el documento soporte que lo justifique.

FIRMA CONTRATISTA OPERATIVO(A) SOLICITANTE

FIRMA JEFE DE AREA SOLICITANTE

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ENSEÑANZA DE LOS CENTROS DE INTERES

FOMENTO AL DEPORTE V.4

CENTRO DE INTERES	CICLOS RECOMENDADOS	GRUPOS/MINIMO	GRUPOS/MAXIMO
Actividad Física	I al IV	15	20
Ajedrez	I al IV	15	20
Atletismo	I al IV	15	20
Badminton	II al IV	10	15
Baloncesto	II al V	15	20
Baile Deportivo	II al IV	15	20
Balonmano	II al V	15	20
Beisbol	III al V	15	20
Bmx / flatland	II al V	10	15
Boxeo	III al V	10	15
Capoeira	I al IV	15	20
Ciclismo/Ciclomontañismo	II al IV	10	15
Escalada	II al IV	10	15
Esgrima	II al IV	15	20
Fútbol	II al V	18	25
Fútbol de salón	II al V	15	20
Futsal	II al V	15	20
Gimnasia	I al III	15	20
Iniciación al Movimiento	Edades 4 - 5 años	15	20
Judo	II al IV	15	20
Karate	II al IV	15	20
Levantamiento de pesas	IV al V	10	15
Lucha	II al IV	15	20
Natación	I al IV	14 Por Carril	
Patinaje	II al IV	15	20
Porras	II al IV	10	15
Rugby	III al V	15	20
Skateboarding	II al IV	10	15
Squash	III AL IV	8	10
Softbol	III al IV	15	20
Taekwondo	II al IV	15	20
Tenis de campo	II al IV	10	15
Tenis de mesa	II al IV	10	15
Ultimate	II al IV	18	25
Voleibol	II al IV	15	20

FOMENTO AL DEPORTE V.4

CERTIFICADO TH – (2369)

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Que mediante el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, ordenando a las entidades territoriales la adopción de medidas equivalentes; Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto 030 de 1999, expidió medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Bogotá.

Que el Gerente del Proyecto 7854 "Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar Complementaria en Bogotá.", Laura Andrea Sin Gutiérrez, conforme a la Resolución No.303 del 29 de febrero de 2024 determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios de cuatrocientos treinta y nueve (439) personas con persona bachiller con treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con procesos de deporte formativo (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995) o técnicos, en Deportes, Educación Física y Recreación o afines (teniendo como referencia las disciplinas académicas o profesiones de la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES), con doce (12) meses de experiencia relacionada con procesos de deporte formativo (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995), que realice las sesiones de clase a los escolares que pertenezcan a las Instituciones de Educación Distrital- IED intervenidas por el proyecto, dando cumplimiento a las actividades establecidas por el proyecto, para "PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEL CENTRO DE INTERÉS DE SU ESPECIALIDAD PARA REALIZAR LAS SESIONES DE CLASE ASIGNADAS."

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

Que de acuerdo con la Resolución No. 196 del 14 de julio de 2020 se delegó en la Profesional Especializada Código 222 Grado 11 del Área Talento Humano, la competencia para expedir los certificados de inexistencia o insuficiencia de personal y autorizar la celebración de múltiples contratos con mismo objeto.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICAMOS:

Que, una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado,

X	1.	No existe personal que pueda desarrollar la actividad, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	2.	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente

AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS CON MISMO OBJETO:

¿Para satisfacer la necesidad del IDRD requiere la celebración de múltiples contratos con objeto igual?

SI: X
NO: ___

De acuerdo con la justificación presentada en los estudios previos y conforme al numeral 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, se autoriza la celebración de cuatrocientos treinta y nueve (439) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, identificado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 con el consecutivo: **2758.**

Dada en Bogotá D.C, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2024.

YADIMA DIAZ OCHOA
Profesional Especializada 222-11
Área Talento Humano

Elaboró: Liliana Serrano Blanco – Secretario Ejecutivo 425-10 – Área Talento Humano

VERIFICACIÓN PERFIL PERSONAS NATURALES

Los soportes de este formato son las certificaciones de educación, formación y experiencia entregadas con la hoja de vida

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre:	**ALBARRACIN ARCOS JUAN CAMILO**	**C.C.1.024.475.710**	**Fecha: 23/04/2024**

Nivel de la obligación:	Asesor ☐	Profesional ☐	Técnico ☑	Asistencial ☐

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS

ASPECTO A EVALUAR	REQUISITO	EVIDENCIA	CUMPLE	
			SI	NO
EDUCACIÓN:	**Bachiller con treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con procesos de deporte formativo (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995) o técnicos, en Deportes, Educación Física y Recreación o afines (teniendo como referencia las disciplinas académicas o profesiones de la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES), con doce (12) meses de experiencia relacionada con procesos de deporte formativo (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995)**	**INSTITUCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA -BACHILLER CADEMICO- 04/12/2005**	**X**	
FORMACIÓN:				

3. EXPERIENCIA

N° de Contrato	Objeto	Entidad Contratante	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)	Tiempo Experiencia General o Relacionada (según el perfil)			Total Experiencia Relacionada A-M-D	Número de Jornadas Ejecutadas	Número de Horas Ejecutadas
					Años	Meses	Días			
	FORMADOR	**MACHINE F.C**	1/03/2022	19/12/2022	0	9,00	18,00	0-9-18		
	ENTRENADOR DEPORTIVO	**CLUB DEPORTIVO LA GUARDIA ALBI-ROJA SUR**	1/03/2019	28/02/2022	2	11,00	27,00	2-11-27		
					TOTALES			**3-9-15**	**0**	**0**

SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PLATAFORMA "www.talentonopalanca.com"	**SI**	X	**NO**		
CUMPLE	**SI**	X	**NO**		

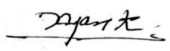

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA Y/O ÁREA QUE REQUIERE LA PERSONA

Nombre(s) y Apellidos: JUAN CARLOS GUTIERREZ SANCHEZ

Identificación: 19.475.373

Cargo o N° de Contrato: Profesional Especializado 07- Área de Deportes

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO O DELEGADO CONTRACTUAL

Nombre(s) y Apellidos: LAURA ANDREA SIN GUTIÉRREZ

Identificación: 1.015.407.293

Cargo: Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte